

**RESOLUCIÓN RECTORAL 29/2013 DE 26 DE FEBRERO DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE
CONVOCA EL SEXTO PLAN PROPIO DE MOVILIDAD PARA EL
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la misma (aprobado en Patronato de 21 de junio de 2011) que tiene como uno de sus Objetivos el desarrollo de una gestión eficiente, innovadora y comprometida con los recursos humanos, facilitando la movilidad internacional del personal de administración y servicios, este Rectorado

RESUELVE

Convocar 3 ayudas de carácter anual correspondientes al Plan Propio de Movilidad del Personal de Administración y Servicios para intercambio de experiencias en instituciones de enseñanza superior de América Latina y el Magreb.

BASES

Primera: Las solicitudes se concederán para el siguiente ámbito territorial: países iberoamericanos y del Magreb.

Segunda: Son objetivos del Plan Propio de Movilidad:

1. Favorecer la observación y la adquisición de experiencias en los procesos de gestión universitaria, calidad y acreditación.



2. Afianzar los vínculos institucionales de la Universidad, especialmente con las universidades iberoamericanas del Grupo La Rábida.
3. Ofrecer al personal de la Universidad Internacional de Andalucía facilidades para el desarrollo profesional y personal.

Tercera:

1. Serán beneficiarios de las ayudas convocadas, el Personal de Administración y Servicios con una antigüedad de al menos un año en la misma.
2. Quienes hayan sido beneficiarios en la convocatoria correspondiente al año inmediatamente anterior, sólo podrán obtener ayuda en la presente convocatoria en el caso de que, siendo su solicitud evaluada favorablemente por la Comisión de Movilidad, no se adjudiquen la totalidad de las ayudas convocadas a personal que no haya disfrutado de ayuda en convocatorias anteriores.

Cuarta: La estancia se desarrollará durante el año 2013 y tendrá una duración entre 10 y 15 días, debiendo realizarse en período considerado lectivo en la institución de destino.

Quinta: Son requisitos para participar en la presente convocatoria la aportación de los siguientes documentos:

1. Curriculum vitae del solicitante
2. Carta de aceptación de la Universidad o Institución de Educación Superior de destino.
3. Plan de trabajo en el que se haga constar:
 - Objetivo de la estancia
 - Justificación
 - Actividades a realizar y resultados esperados
 - Cronograma y planificación de las tareas
 - Concordancia con los objetivos del Plan Estratégico de la UNIA



4. Informe motivado de la Gerencia de Sede o Vicegerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, en su caso, sobre la procedencia de la ayuda a efectos de las necesidades del servicio.

Sexta:

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse a la Presidencia de la Comisión de Movilidad del PAS hasta el 20 de marzo junto con los documentos relacionados en la base quinta.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en el caso de que la documentación presentada esté incompleta, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como renuncia del solicitante a la ayuda de movilidad.

Séptima:

1. Son criterios de adjudicación, que serán valorados conforme al baremo que figura como Anexo II de la presente Resolución, los siguientes:
 1. Relevancia, justificación y viabilidad de la propuesta.
 2. Aplicación y utilidad al puesto de trabajo de la experiencia a adquirir por el solicitante en la universidad a visitar, o de la formación a recibir en su caso.
 3. Concurrencia con los objetivos del Plan Estratégico de la Universidad.
 4. Adecuación del Currículo Vitae del solicitante, en el que se podrán valorar aspectos relacionados con el plan de trabajo presentado, así como la antigüedad en la Universidad Internacional de Andalucía, puestos desempeñados y experiencia previa, entre otros.
2. En caso de empate en la baremación final, dirimirá la mayor antigüedad en la Universidad. En caso de persistir el empate, la Comisión podrá adoptar, de forma razonada, los criterios que estime oportunos.



Octava

1. Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a elaborar un Informe Final, en el que se describirán con detalle el cumplimiento del plan de trabajo y la utilidad y/o beneficio para el puesto de trabajo, así como las labores desempeñadas en la universidad o institución de destino.
2. Deberán incluir un certificado que acredite la estancia por la Universidad o institución de acogida.
3. El beneficiario se compromete a la entrega del Informe Final en el plazo de 15 días a contar desde el regreso, así como a colaborar en las tareas de formación y/o difusión que desde la Gerencia se organicen relacionadas con el objeto de la estancia.

Novena: La Comisión del Plan Propio de Movilidad estará compuesta por:

- **Presidenta:** la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.
- **Vocales:** la Gerente de la Universidad, un Gerente de Sede y el Director del Secretariado de Relaciones Internacionales
- Una persona responsable de la unidad de relaciones internacionales, que actuará de **Secretaria**.

Décima

1. La ayuda concedida tiene como objetivo indemnizar parte de los gastos ocasionados por el viaje, alojamiento y manutención. La cuantía total de la ayuda no será superior a 1.500 Euros en el caso de Iberoamérica y 900 Euros en el caso del Magreb, teniendo en cuenta que en ningún caso estos gastos superarán los topes establecidos en la Orden de 11 de julio de 2006, BOJA núm. 1423, de 26 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.

2. En aquellos casos en que el importe de los gastos fuera inferior, sólo se abonará lo justificado debidamente, debiéndose en todo caso entregar justificantes originales de los gastos que se ocasionen.

Se abonará al beneficiario con carácter previo al desplazamiento el 75% de la cuantía total de la ayuda y el restante 25% a la finalización del mismo, una vez presentado el Informe Final en los términos previstos en esta convocatoria y supervisado éste por la Comisión de Movilidad.



Undécima

1. La Comisión dictará resolución provisional sobre la relación de beneficiarios que hayan obtenido la ayuda solicitada. Dicha resolución se publicará a través de los Tablones de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla), Sede Iberoamericana Santa M^a de La Rábida (Paraje La Rábida s/n, 21819 Palos de la Frontera, Huelva), Sede Antonio Machado de Baeza (Palacio de Jabalquinto, Plaza de Santa Cruz, s/n 23440 Baeza, Jaén) y Sede Tecnológica de Málaga (Parque Tecnológico de Andalucía. C/Severo Ochoa, 16-20. 29590 Málaga), así como en la página web de la Universidad: <http://www.unia.es>. Transcurrido el plazo de 10 días, la resolución se elevará a definitiva.
2. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 7 días hábiles desde la publicación de la lista definitiva para presentar la aceptación de la ayuda de movilidad.
3. En caso de que un beneficiario haya aceptado la ayuda de movilidad, y con posterioridad no realice la estancia, quedará excluido de la posibilidad de participar en la siguiente convocatoria, salvo causas de fuerza mayor que habrán de ser apreciadas por la Comisión de Movilidad.

Duodécima: Procederá el reintegro de las cantidades abonadas a cuenta por incumplimiento de los requisitos, compromisos y objetivos que motivaron la concesión de la ayuda.



Fdo.: Juan Manuel Suárez Japón
Rector

ANEXO I - SOLICITUD PLAN PROPIO DE MOVILIDAD

SEXTO PLAN PROPIO DE MOVILIDAD

1	DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES		
Apellidos y Nombre:		N.I.F.	
Sede:			
Telf. 1 :		Telf. 2 :	Correo-e:
Cuerpo/Escala:		Grupo:	
Puesto que desempeña:			
2.	DATOS SOBRE EL VIAJE (Resumen)		
Objeto:			
Fecha de ida:		Fecha de vuelta:	
País de destino:			
Institución/Universidad de acogida :			
Presupuesto total estancia:			
Desplazamiento:Euros		Alojamiento:Euros	
Manutención:Euros			
3.	INFORME DEL GERENTE DE SEDE O VICEGERENTE DE LA UNIA		
En , a de de 2013 Fdo.:			
DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE			
Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos personales y profesionales arriba indicados. En , a de de 2013 Fdo:			

ANEXO II

BAREMO DEL PLAN PROPIO DE MOVILIDAD

Los puntos serán distribuidos según la Comisión de Movilidad atendiendo a los siguientes criterios:

1. Relevancia, justificación y viabilidad de la propuesta.
2. Aplicación y utilidad de la experiencia a adquirir en la Universidad o Institución a visitar, o de la formación a recibir en su caso, valorándose la repercusión al puesto de trabajo del solicitante.
3. Concurrencia con los objetivos del Plan Estratégico de la Universidad.
4. Adecuación del Currículo Vitae del solicitante, en el que se podrán valorar aspectos relacionados con el plan de trabajo presentado, así como la antigüedad en la Universidad Internacional de Andalucía, puestos desempeñados, experiencia previa, entre otros.